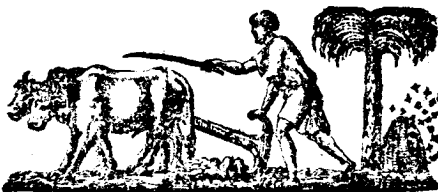


Se suscribe á este periódico, que sale cada dos dias, en la imprenta del mismo calle de Toledo, á 12 rs. al mes para esta Capital y 20 para fuera de ella franco de porte.



En los pueblos se admiten las suscripciones en las administraciones de loterías, por trimestres, á razon de 60 rs.

Los avisos ó artículos podrán remitirse franqueados con sobre al redactor.

## BOLETIN OFICIAL DE LA MANCHA.

### ARTÍCULO DE OFICIO.

*Comandancia general de la Mancha.*

El Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la nueva con fecha 9 del actual me dice lo que sigue.

»Excmo. Sr.=El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la guerra en papel de 28 de marzo ultimo me dice lo que copio.=Excmo. Sr.=S. M. se ha enterado de oficio de V. E. de 26 del actual en que se manifiesta la necesidad de medidas rigorosas para contener los planes de los enemigos del trono de su angusta hija que se desarrollan en diversos puntos de esta capitania general, y en consecuencia me manda decir á V. E. Que de V. E. las disposiciones para que se cumplan y lleven á efecto las reales ordenes vigentes acerca de los facciosos, sus complicados y cooperadores de todo género, haciendo que la justicia se administre fiel y prontamente. Que V. E. fomente la formacion de las compañías sueltas ó de seguridad y la milicia urbana, estimulando á los subdelegados de Fomento á fin de poner los pueblos al abrigo de insultos, y obrar con las tropas en el campo. Que V. E. me de conocimiento de las justicias movidas en el cumplimiento de las disposiciones reales, las de V. E. ó de sus dependientes, para dar conocimiento á quien correspondiera, y que se proceda contra ellas debidamente. Que S. M. faculte á V. E.

para imponer multas por si ó por los comandantes generales de las provincias, á las justicias de los pueblos que faltaren á las providencias decretadas y convenientes para el servicio militar, usando de esta facultad con la discrecion que S. M. se promete. De real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Y lo transmito á V. E. para su conocimiento y exacto cumplimiento por lo respectivo á esa provincia de su mando, con cuyo objeto podrá tomar las disposiciones que crea mas conducentes al mejor servicio de S. M.

Servirá de aviso esta publicacion, á las autoridades de cualquier gerarquia, que hayan dado lugar para reputarse de indolentes, á fin de que no les sorprenda alguna medida de firmeza, que sea preciso tomar. Añagro 13 de abril de 1834.=Francisco Ramonet.

*Comandancia general de la Mancha.*

El Excmo. Sr. Capitan general interino de Castilla la nueva con fecha 9 del actual me dice lo que sigue.

»Excmo. Sr.=El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la guerra en 2 del actual me dice lo siguiente.=Excmo. Sr.=Habiendose hecho las reclamaciones oportunas al gobierno frances, de resultas de haberse expedido por algunas autoridades de aquella nacion pasaportes para volver á España á varios rebeldes allí refugiados, que